



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0434 -2017-A/MPMN

Moquegua, 11 SET. 2017

VISTOS.-

La Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN; la Resolución de Alcaldía N° 0017-2017-A/MPMN; la Resolución de Alcaldía N° 00209-2017-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 00216-2017-A/MPMN; la decisión del Titular del Pliego, sobre desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención bajo responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 74° establece: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad", asimismo, el numeral 74.2 del artículo acotado, señala: "Los Órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados"; en concordancia con el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, que faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones en la Gerencia Municipal y otras unidades orgánicas;

Que, la desconcentración de funciones, es una técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad o el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyen como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración jerárquicamente dependiente, las mismas que permiten: a) Descongestionar el poder de decisión y el trabajo de las autoridades superiores; b) Acercar la administración a los administrados; c) Aportar rapidez a la gestión y resolución de asuntos y d) Afirma la responsabilidad y la iniciativa, debido a lo cual, se debe entender que la presente desconcentración implica el traspaso de facultades y responsabilidades;

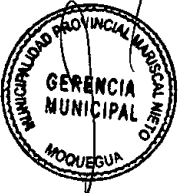
Que, la desconcentración de funciones se realiza entre órganos jerárquicamente dependientes y en sentido descendiente. El hecho de que se transfiera la titularidad y no únicamente su ejercicio (como es el caso de la delegación de competencias o facultades) implica que el órgano que recibe la competencia la ejerce como propia, como para el jurista español De la Vallina Velarde, la desconcentración es "aquel principio jurídico de organización administrativa en virtud del cual se confiere con carácter exclusivo una determinada competencia a uno de los órganos encuadrados dentro de la jerarquía administrativa, pero sin ocupar la cúspide de la misma";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, de fecha 23 de Noviembre del 2015, se ha desconcentrado y delegado bajo responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía, a las Gerencias de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de Enero del 2017, se incorpora a la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, sobre desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 00209-2017-A/MPMN, de fecha 18 de Mayo del 2017, se incorpora funciones a la Resolución de Alcaldía N° 0017-2017-A/MPMN, y con la Resolución de Alcaldía N° 00216-2017-A/MPMN, de fecha 18 de Mayo del 2017, se incorpora funciones a la Resolución de Alcaldía N° 00209-2017-A/MPMN, siendo necesario incorporar más facultades administrativas y resolutivas con la finalidad de desconcentrar y agilizar la operatividad institucional a favor del administrado;

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, a la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, de fecha 23 de Noviembre del 2015, a la Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de Enero del 2017, a la Resolución de Alcaldía N° 00209-2017-A/MPMN, de fecha 18 de Mayo del 2017 y a la Resolución de Alcaldía N° 00216-2017-A/MPMN, de fecha 18 de Mayo del 2017, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, las cuales se detallan a continuación:



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



El numeral 47. Designar, a los Inspectores y/o Fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Áreas, Oficinas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.



El numeral 48. Aprobar, los Planes de Trabajo y sus modificaciones correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.



El numeral 49. Aprobar, la Incorporación en el Margesí Institucional, de los bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

El numeral 50. Designar, a los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares.



El numeral 51. Suscribir y aprobar Actas de Convenios, Negociaciones y Pactos Colectivos con los diferentes sindicatos de trabajadores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

El numeral 52. Aprobar, las Resoluciones de otorgamiento de Títulos de Propiedad de PROMUVI, así como sus rectificaciones y modificaciones a que hubiere lugar.

El numeral 53. Determinar, la inhibición al procedimiento administrativo, cuando la autoridad administrativa ha tomado conocimiento que se está tramitando en sede jurisdiccional.

El numeral 54. Aprobar, la incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

El numeral 55. Designar y/o acreditar a los Equipos de Trabajo, ante las entidades públicas y privadas.

El numeral 56. Declarar, la prescripción del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

El numeral 57. Resolver las oposiciones que se presenten en contra de los Actos Administrativos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

El numeral 58. Conformar, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la presente resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente facultado que autoriza o suscribe los actuados y el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos los demás Artículos de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, de fecha 23 de Noviembre del 2015, la Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de Enero del 2017, la Resolución de Alcaldía N° 00209-2017-A/MPMN, de fecha 18 de Mayo del 2017 y la Resolución de Alcaldía N° 00216-2017-A/MPMN, de fecha 18 de Mayo del 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a Gerencia Municipal, para su cumplimiento y demás acciones pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



H001A/MPMN
DUNTEGAJ
FR00C/AB00

